

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

12500 *Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Por Resolución del Excmo. y Magfco. Sr. rector, de fecha 17 de octubre de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud del concurso convocado por Resolución de 27 de junio de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 10 de julio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche a:

Don Javier Sáez Valero, con Documento Nacional de Identidad número 22000799B, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Don Francisco Miguel Burló Carbonell, con Documento Nacional de Identidad número 21396226Q, en el área de conocimiento de Tecnología de Alimentos.

Don Ricardo Mallavia Marín, con Documento Nacional de Identidad número 02213242K, en el área de conocimiento de Química Inorgánica.

Doña Asia Fernández Carvajal, con Documento Nacional de Identidad número 11792983D, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Elche, 17 de octubre de 2017.—El Rector, Jesús Tadeo Pastor Ciurana.